



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 29 de 2024

05001 41 05 **008 2023 00965** 00

En el proceso que pretende adelantar **DANIELA ZAPATA GALLEGO** contra la **UGPP**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegar poder conferido por la demandante al abogado **CARLOS ANDREZ LATORRE PEREZ** para iniciar el presente proceso ordinario laboral
- Allegar los documentos relacionados como prueba documental con el escrito de demanda.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Dado que la presente demanda se tramita a través de la plataforma SIUGJ, los diferentes memoriales, documentos y solicitudes que se pretendan incorporar al expediente deberán radicarse a través de dicha plataforma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7cfa26844fb483b960fbc2dadcb86d544d5e44d1465fcbf1bf7431a3f85603**

Documento generado en 29/02/2024 11:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>